

# Resolución Directoral

Huacho, 16 de octubre del 2025

## VISTOS:

El Informe Nº 138-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, su fecha 09 de octubre del 2025, y el Memorando Nº 1055-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 16 de octubre del 2025, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutivo.

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, establece que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano asesor de la Dirección Ejecutiva, es encargada de conducir las actividades de investigación de la situación de salud, patología local, promover las condiciones del medio ambiente, el individuo y la comunidad. Cuenta con programas y proyectos de intervención dirigidos a obtener soluciones sencillas en el campo de Saneamiento Básico, Medio Ambiente, Alimentos y Zoonosis, Salud Ocupacional y Educación Sanitaria, en zonas de riesgo y vulnerabilidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos. Asimismo, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directoriales.

Que, en ese marco normativo, mediante Informe Nº 138-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, su fecha 09 de octubre del 2025, la jefatura de Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, se dirige a la máxima autoridad administrativa a fin de solicitar la conformación del **EQUIPO TÉCNICO DE EPIDEMIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025**.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la Dirección Ejecutiva ha considerado emitir el acto resolutivo que disponga aprobar el **EQUIPO TÉCNICO DE EPIDEMIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025**, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 219-2025-GRL-GGR de fecha 03 de junio del 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la lista del **EQUIPO TÉCNICO DE EPIDEMIOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025**, que estará integrado por los miembros siguientes:

UNIDAD NOTIFICANTE	CÓDIGO DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORÍA	EQUIPO TÉCNICO
HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO	150801A101	II - 2	Lic. Enf. NICHO VARGAS JUANA OLINDA Lic. Enf. HUERTAS TORRES XIOMARA STEFANY Lic. Enf. AGUIRRE CHUMBES DORIS EMPERATRIZ Lic. Enf. ANTONIO NICHO DEISSY ROSALVINA Lic. Enf. PEREZ SALVADOR NOHELY DEL PILAR Lic. Enf. GARCIA LA ROSA FLOR GIULIANA Sr. CASTILLO NOLASCO PERCY EDUARDO Ing. Sist. JUSTINIANO PIO JEM TOMASA Sra. ARONE MANDAMIENTO FLOR DE MARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar sin efecto, a partir de la fecha, todo dispositivo y/o acto administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados y unidades orgánicas correspondientes de conformidad con lo establecido en los Artículos 20º y 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA  
HOSPITAL REGIONAL HUACHO  
*Pu J*  
M.I. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS  
CMP 050730  
DIRECTOR EJECUTIVO

SGRL/MACC/DJSM/pasf  
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
- ÁREA DE LEGAJO
- INTEGRANTES DE EQUIPO
- OCI
- ARCHIVO